



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 - 2023- MDY**

Puerto Callao, 24 de julio de 2023



**VISTOS:**

El Tramite Interno N° 7503-2023; Informe N° 147-2023-MDY-GPPyR-SGPYR/FELT; Informe Legal N° 412-2023-MDY-GAJ; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en principio, de conformidad con el art. 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo 42° señala que: Los Decretos De Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDY, de fecha 12 de julio de 2023, se decretó la aprobación del Cronograma de actividades para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas, periodo enero- junio de 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha;

Que, mediante Memorándum N° 332-2023-MDY-GM, de fecha 21 de julio de 2023, el Gerente Municipal informa a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización la invitación por parte del Gobierno Regional de Ucayali al desfile cívico que se realizará el día 26 de julio de 2023, como parte del cronograma de actos protocolares organizados en nuestra Región por conmemorarse el 202° Aniversario de la Independencia del Perú, por ende solicita a dicha área realizar las coordinaciones respectivas con las diferentes dependencias de la entidad para poder asegurar el desarrollo de la audiencia pública periodo enero-junio 2023 ya que ese mismo día se desarrollaría;

Que, mediante Informe N° 147-2023-MDY-GPPyR-SGPYR/FELT, de fecha 21 de julio de 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización indica que al encontrarnos invitados al desfile cívico organizado por el Gobierno Regional de Ucayali para el día 26 de julio de 2023, al cruzarse con la actividad programada de la audiencia pública periodo enero- junio de 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, y al ser necesario el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas, en cumplimiento de los dispositivos legales, se sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica el nuevo cronograma donde se reprograma el día y hora de la realización para el jueves 27 de julio de 2023 a las 10:00 am;

Que, mediante Informe Legal N° 412-2023-MDY-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: Que se declare VIABLE el Decreto de Alcaldía que reprograma el cronograma para la realización de la Audiencia Pública periodo enero- junio de 2023, siendo la nueva fecha y hora para el día 27 de julio de 2023 a las 10:00 am;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- REPROGRAMAR** la fecha y hora de la Audiencia Pública sobre la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha periodo enero- junio de 2023, conforme se detalla a continuación:

| ACTIVIDAD                  | DESCRIPCION   |
|----------------------------|---|
| Día y Hora de la Audiencia | Jueves 27 de julio de 2023 – 10:00 am   |
| Agenda                     | Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, periodo enero-junio de 2023. |

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día de su publicación.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a **Secretaría General** la notificación y distribución del presente Decreto de Alcaldía y a la **Subgerencia de Informática y Estadística** la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ DIAZ Katherin  
Melissa FAU 20154435985 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/07/2023 14:49:28-0500